



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

## 2DO AÑO DE CONTINUIDAD DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL EXTRANJERO VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO NACIONAL

### CONVOCATORIA 2020(2)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico y tecnológico humanista y comprometido social y ambientalmente.

Asimismo, se debe de considerar que en el PECiTI se ha establecido como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus necesidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

#### CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as con grado de Doctor/a, a presentar solicitudes para participar en el proceso de selección para la obtención de una beca para la realización de un 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales en el Extranjero.

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases](#) de la presente convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en la modalidad de Estancia posdoctoral.

#### I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el proceso de consolidación y desarrollo de profesionistas mexicanos/as con grado de doctor/a, a través de becas para realizar un 2do. año de Continuidad de Estancia Posdoctoral en el Extranjero, permitiendo generar espacios de continuidad para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, investigación y docencia, así como el acceso universal al conocimiento.

La modalidad del apoyo es la Beca de Consolidación, apoyo que se otorga a la comunidad científica y de conocimiento ya formado para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.





**BASES**

**II. POBLACIÓN OBJETIVO**

Investigadores/as mexicanos/as con grado de Doctor/a y sin adscripción o relación laboral permanente.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

**1. Cobertura**

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$2,000.00 USD** (Dos mil dólares americanos 00/100) de apoyo para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Apoyo único para la adquisición de un seguro de gastos médicos por **\$715.00 USD** (Setecientos quince dólares americanos 00/100) que el/la becario/a podrá adquirir en el país donde se realice la estancia conforme a sus propios intereses y condiciones.

**Montos sujetos a disponibilidad presupuestal.**

**2. Vigencia**

La duración de la beca por la estancia solo comprenderá 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

**Calendario**

Publicación de la convocatoria:	4 de mayo de 2020
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	4 de mayo de 2020
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	19 de junio de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados:	31 de julio de 2020
Formalización de los apoyos:	a partir del 3 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2020
Inicio de la estancia*:	Septiembre – noviembre de 2020

\* Se considerará como fecha de inicio de la beca el 1<sup>er</sup> día del mes.

**IV. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo**

Los/las **Aspirantes** presentarán al Conacyt la solicitud de apoyo vía su sistema de cómputo en Internet.

**1. Requisitos**

- 1.1 Del/de la **Aspirante**:





- a. Tener vigente la beca de primer año de estancia posdoctoral en el Extranjero con un avance mínimo reportado del 50% del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad;
  - b. Ser aceptado para realizar un 2<sup>do</sup> año de estancia posdoctoral por el/la mismo/a Investigador/a anfitrión y en la misma Institución receptora a donde se asoció la estancia del 1<sup>er</sup> año;
  - c. Presentar el Proyecto Académico como propuesta de continuación del proyecto del 1<sup>er</sup> año de estancia posdoctoral;
  - d. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
  - e. Actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt;
  - f. Tener vigente la [e.firma que emite el SAT](#), requisito indispensable para la conclusión de la postulación;
  - g. Capturar y enviar la postulación en el [Formato de Solicitud](#), ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria. Para ello, puede consultar la [Guía de ayuda para la captura de solicitudes](#).
- 1.2 Del/de la *Investigador/a Anfitrión/a*
- a. Tener el grado de Doctor/a;
  - b. Proporcionar la documentación requerida en la presente Convocatoria.

## 2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

- 2.1 *Carta invitación o de Respaldo Institucional en hoja membretada de la Institución receptora y firmada por el/la Investigador/a anfitrión en el extranjero, donde se exprese claramente la invitación y aceptación de el/la Aspirante a realizar la estancia posdoctoral (Anexo 1 [Formato CI2-EPE](#)):*

*La carta invitación deberá detallar lo siguiente:*

- *Nombre completo de el/la Aspirante.*
- *Fecha de inicio y término de la estancia (Debe corresponder al calendario de la Convocatoria).*
- *Modalidad de estancia a realizar (2do. Año de Continuidad de la Estancia Posdoctoral en el Extranjero).*
- *Nombre del proyecto académico a desarrollar durante la estancia (Debe coincidir con el que se captura en la solicitud).*
- *La fecha de emisión de éste documento deberá ser consistente con el periodo de solicitud para el 2do. año de beca y no mayor a 2 meses de antigüedad.*

- 2.2 Informe de avance para solicitar un 2do año de estancia posdoctoral en el extranjero (Anexo 2. [Formato IA2-EPE](#))

Este informe de avance será considerado únicamente para el proceso de revisión y selección de las solicitudes y será independiente del informe final que se debe presentar al Conacyt correspondiente al primer periodo, tal como se señala en la Convocatoria de Estancias Posdoctorales en el Extranjero de 1er año y en el apartado de obligaciones del





investigador apoyado en el Convenio de Asignación de Beca (CAB), con que se otorgó y formalizó la beca;

- 2.3 Carta propuesta de colaboración para realizar actividades académicas vinculadas a un Programa de posgrado vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC\*), durante la estancia o en un periodo no mayor a 3 meses posterior al término de la vigencia de la beca, misma que deberá ser firmada por el Coordinador del Posgrado. (Anexo 3. [Formato CPNPC2- EPE](#) ▶).

La Carta de colaboración al PNPC (\*) deberá indicar claramente:

- Nombre del posgrado a fortalecer.
- Duración de la colaboración.
- Actividades académicas deberán establecer el compromiso de retribuir al país y a la institución el conocimiento adquirido en beneficio del PNPC. Dichos compromisos se realizarán durante la estancia o en un periodo no mayor a 3 meses posterior al término de la vigencia de la beca.
- Resultados esperados o impactos en el posgrado, derivados de las actividades a realizar.

(\*) Para consultar los Programas de posgrado del PNPC y sus Coordinadores puede acceder al [Sistema de Consultas PNPC](#) ▶;

- 2.4 Identificación con firma autógrafa de el/la Investigador/a Anfitrión (Anexo 4)

#### Notas:

- La documentación deberá anexarse escaneada, en archivos con formato .pdf no mayor a 2 Mb.
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados.

### 3. Captura de solicitudes

Para realizar la captura de la solicitud, el/la **Aspirante** deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) ▶, a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)).

Para esta Convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:

- Datos Generales.
- Formación Académica.

por lo que deberán ser llenadas antes de iniciar la captura de la solicitud en línea.

El grado de Doctor/a de el/la **Aspirante** debe estar registrado en su CVU, de lo contrario el sistema de cómputo no permitirá el ingreso de la solicitud.

Se recomienda no dejar campos vacíos, aún y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.







Con la ayuda del [Guía de ayuda para la captura de solicitudes](#) ►, el/la **Aspirante** deberá capturar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ► disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

**Notas:**

- El Proyecto académico para el 2do año de estancia es parte integral de la solicitud en Internet, **NO** se adjunta como archivo. A tal fin, favor de consultar la [Guía de ayuda para la captura de solicitudes](#) ►.
- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación;
- Se sugiere a el/la **Aspirante** que para definir la fecha de inicio de su propuesta, verifique antes de su postulación el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la renovación de su visa en el país donde realiza su estancia, así como el tiempo que éste trámite requiere. Lo anterior con el propósito de que, en caso de ser asignado el apoyo, esté en posibilidad de iniciar la estancia en la fecha que se indique en la solicitud y dentro del período indicado en el calendario de la convocatoria

#### 4. Evaluación y Selección

- 4.1 La *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* del Conacyt con apoyo de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.
- 4.2 Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario de la Convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- 4.3 La evaluación académica será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo en la opinión que emita el/la **Investigador/a anfitrión/a** con relación al desempeño de el/la posdoctorante durante su 1er año de estancia.
- 4.4 Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección son:
  - Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo; metas y productos finales del proyecto académico correspondiente a la propuesta para el 2do año de estancia posdoctoral.
  - Cumplimiento de las metas y productos finales acordes con la propuesta planteada originalmente para el primer periodo y a los beneficios vinculados a las instituciones, grupos o entidades en México.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal y tomando en cuenta para ello las recomendaciones de el/la **Investigador/a Anfitrión/a**.

Las decisiones de la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* del Conacyt, así como de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, tendrán el carácter de definitivas e inapelables.





## 5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrán ser consultadas en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)), en la misma sección dónde está publicada la Convocatoria, según el calendario establecido en la Convocatoria.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse a la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI* del Conacyt para su revisión y autorización.

## 6. Formalización

- 6.1 El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un *Convenio de Asignación de Beca* (CAB) a través del titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt con el/la **Becario/a**.
- 6.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en cancelación de las becas. **Los/las becarios/as deberán contar con la visa del país a donde realizarán su estancia para poder concluir el procedimiento de formalización;**
- 6.3 El Conacyt emitirá la *Carta de Asignación* del apoyo posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario para la formalización;
- 6.4 El/la **Becario/a** aprobado/a que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre su situación en torno a su estancia, de conformidad con el Reglamento del mismo Sistema.

## 7. Restricciones

- 7.1 Para el caso de que el/la **Becario/a** tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo podría no formalizar un nuevo convenio con dicho/a **Becario/a**.
- 7.2 Para el caso de que la **Institución Receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en convocatorias o CAR anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución.

## V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de recursos económicos del apoyo para gastos se realizará por medio de transferencias bancarias y a través del mecanismo que para tal efecto determine el Conacyt, exclusivamente.

La asignación de los recursos económicos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a el/la **Becario/a** en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.





Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por el/la **Becario/a** en los plazos y condiciones indicados en la convocatoria o CAB.

## VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para los investigadores/as anfitriones/as y becarios/as beneficiados/as, además de los señalados en el CAB que se celebre para tal efecto los siguientes:

### 1. Del CONACYT

- Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- Realizar la ministración de los recursos económicos a los/las **Becarios/as** posterior a la formalización del CAB dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

### 2. De el/la Investigador/a Anfitrión/a.

- Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo;
- Proveer de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del **Proyecto** de el/la **Becario/a**;
- Contribuir para el cumplimiento del **Proyecto académico** propuesto y aprobado por el Conacyt;
- Comunicar oficialmente al *Conacyt* cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del **Proyecto académico**, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al *Conacyt* la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada;
- Avalar el informe final del programa de trabajo realizado por el/la Becario/a en el mes posterior a la terminación de la estancia posdoctoral [Formato IAF2-EPE >](#);
- Garantizar ante el *Conacyt* el cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria.

### 3. De el/la Becario/a

- Iniciar la estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo;
- Cumplir con su programa de trabajo con dedicación de tiempo completo, en el país e institución donde se asigna la beca posdoctoral;
- El desconocimiento de los criterios y términos estipulados en la convocatoria, así como del CAB por parte de el/la **Investigador/a Anfitrión/a**, no lo exenta de la sanción que se derive del incumplimiento de las presentes obligaciones;
- Comunicar oficialmente al *Conacyt* cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del **Proyecto académico**, según la propuesta aprobada, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al *Conacyt* la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada;
- Solicitar a el/la **Investigador/a anfitrión/a**, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF2-EPE >](#);
- En caso que se derive de la elaboración del *reporte académico final*, la evidencia de las actividades reportadas, deberá adjuntar copias de las mismas a dicho informe;





- g. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento;
- h. Deberán entregar o enviar a las oficinas del Conacyt, dentro de los 15 días posteriores a la presentación del informe final de actividades, el instrumento bancario que se le proporcionó al inicio del apoyo para la ministración mensual de los recursos, para la cancelación correspondiente;
- i. Al término de su estancia posdoctoral, el/la **Becario/a** deberá retornar al país en un periodo no mayor a 12 meses a la fecha de la conclusión de su beca y retribuir el conocimiento adquirido en beneficio de la sociedad mexicana;
- j. Las actividades para el fortalecimiento del posgrado nacional que se realicen durante la estancia o en un periodo no mayor a 3 meses posterior al término de la vigencia de la beca; al término de éstos compromisos, deberá presentar el reporte de dichas actividades dentro de los 30 días calendario posterior a su término [Formato IAFPN2-EPE >](#).

## VII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

El Conacyt, a través de la *Dirección de Vocaciones Científicas y SNI*, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en los convenio de asignación correspondientes.

## VIII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, integren los/las **Aspirantes**.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia posdoctoral.

## IX. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los/las beneficiarios/as.

## X. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt >](#).

El compromiso adoptado por el/la *Becario/a* se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca y presentado ante el Conacyt el Informe Final de Actividades ([Formato IAF2-EPE >](#)), así como las constancias y/o documentos que acrediten las actividades reportadas que avalen la







conclusión al 100% del proyecto autorizado. En caso contrario el/la **Becario/a** quedará en estatus de Incumplimiento ante el *Conacyt*, por lo que no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de éste Consejo.

## XI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las beneficiadas con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt.
4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/as **Aspirantes**, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
6. El/la **Aspirante** no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
7. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
8. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa;
9. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
10. A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#)▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx);
11. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de el/la Aspirante, por tratarse de un trámite personal;
12. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento;
13. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a los/las **Aspirantes**;





14. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las/los Becarias/os y/ o de las Instituciones Receptoras destinatarias de los apoyos el Conacyt deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a las/os beneficiarios/as, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente Convocatoria y en los CAB.

### **3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información





confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

#### **4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.





Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **5. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetara en todo momento el carácter moral de los mismo. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

## **6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y







muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

## XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la *Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores* previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones de dicha Coordinación serán definitivas e inapelables.

## XIII. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la convocatoria 2do Año de Continuidad de Estancias Posdoctorales en el Extranjero Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación y Fortalecimiento del Posgrado Nacional, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx).

## XIV. GLOSARIO

- **Aspirante:** Candidato/a, a realizar la estancia posdoctoral;
- **Becario/a:** Condición que adopta el/la *Aspirante* al ser apoyado por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;
- **Convenio de Asignación de Beca (CAB):** Convenio firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y el/la Becario/a donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos;
- **Institución Receptora:** Institución extranjera en donde se encuentra el investigador/a anfitrión/a que respalda la solicitud del/la candidato/a realizará la estancia posdoctoral en el extranjero.;
- **Investigador/a Anfitrión/a:** Profesor/a-Investigador/a adscrito/a, a la **Institución Receptora** con grado de doctor, tutor de el/la Becario/a con estancia posdoctoral en el extranjero;
- **Programa Nacional de Posgrados de Calidad:** Es el registro oficial que hace el Conacyt a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos Procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos por la Metodología del PNPC.
- **Proyecto académico:** Propuesta de trabajo que realizará el/la Becario/a en su estancia posdoctoral, conteniendo un Proyecto de Investigación, y en su caso, un Plan de actividades docentes orientadas a fortalecer un posgrado en la **Institución Receptora**.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Mayores informes en:

**Oficinas Centrales del Conacyt**

Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad y Enlace, a la atención de:

Irma Lucia Reyes Balleza	<a href="mailto:ilreyes@conacyt.mx">ilreyes@conacyt.mx</a>	(55) 5322 7700 ext. 1224
Anadid Aidee Olguin Soto	<a href="mailto:aolguin@conacyt.mx">aolguin@conacyt.mx</a>	(55) 5322-7700 ext. 1226
Ignacio Moreno Vázquez	<a href="mailto:imorenov@conacyt.mx">imorenov@conacyt.mx</a>	

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
*Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.*

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I.  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 4 de mayo de 2020.

